

**MEMORIAL APORTANDO AVISO, PROCESO EJECUTIVO, RAD 2019-00869,
BANCOLOMBIA VS INMOBIRED OPERACIONES INMOBILIARIAS S.A.S Y OTRA.**

reua@une.net.co <reua@une.net.co>

Jue 17/09/2020 14:12

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Antioquia - Bello <j02cmpalbelo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (345 KB)

Memorial aportando aviso, rad 2019-00869 Bancolombia Vs Inmobired Operaciones Inmobiliarias.pdf;

Señor

JUEZ 2 CIVIL MUNICIPAL DE BELLO

E. S. M.

Ref. **Proceso Ejecutivo de Bancolombia Vs. Inmobired Operaciones Inmobiliarias.**
Radicado 2019-00869

Buenas tardes,

Allego memorial aportando aviso positivo.

Cordialmente,

RAUL E. URIBE ARCILA

Abogado

Teléfono 3342584/3341327

Señor

JUEZ 2 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BELLO

E S. D.

REF. **Proceso EJECUTIVO de Bancolombia S.A. vs. Inmobired Operaciones
Inmobiliarias S.A.S y Otra.**

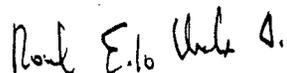
RAD. 2019-00869

Asunto. **APORTO AVISO POSITIVO.**

RAUL EDUARDO URIBE ARCILA, abogado en ejercicio con T. P. # 71.686 del C. S. de la J., apoderado de la parte demandante, allego a su Despacho el **AVISO POSITIVO**, enviado por correo certificado, a **LAURA ALEJANDRA ALZATE SANCHEZ COMO PERSONA NATURAL Y COMO REPRESENTANTE LEGAL DE INMOBIRED OPERACIONES INMOBILIARIAS S.A.S**, con la constancia de la empresa postal de que el mismo fue recibido en la dirección.

De conformidad con el artículo 292 del Código General del Proceso, los demandados **LAURA ALEJANDRA ALZATE SANCHEZ COMO PERSONA NATURAL Y COMO REPRESENTANTE LEGAL DE INMOBIRED OPERACIONES INMOBILIARIAS S.A.S**, se encuentran notificados por aviso, dentro del proceso de la referencia.

Del Señor Juez, atentamente,



RAUL E. URIBE ARCILA
C.C. 71.660.497 de M.
T.P. 71.686 del C. S. de la J.



Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No 34 A - 11. Somos Grandes Contribuyentes. Resolución DIAN 012635 del 14 Diciembre de 2016. Autorizaciones Resol. DIAN 09698 de Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA.

Fecha: 09 / 09 / 2020 15:37

Fecha Prog. Entrega: 10 / 09 / 2020



GUIA No.: 9119324465

Cód. CDS/SER: 1 - 40 - 35

REMITENTE	CARRERA 48 # 25 B SUR 12 OF 404 EDIFICIO		FIRMA DEL REMITENTE T O R (NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)	
	RAUL EDUARDO URIBE ARCILA			
	Tel/cel: 3341327	Cod. Postal: 055422		
	Ciudad: MEDELLIN	Dpto: ANTIOQUIA		
Pais: COLOMBIA D.I./NIT: 1037617348		E-mail: NO@HOTMAIL.COM		

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO			INTENTO DE ENTREGA			No. NOTIFICACIÓN		
1	2	3	1	2	3	1	2	3
		Desconocido	/	/	/			
		Rechusado	/	/	/			
		No reside	/	/	/			
		Desconocido	/	/	/			
		No Reclamado	/	/	/			
		Dirección Errada	/	/	/			
		Otro (Indicar cual)	/	/	/			

RECIBI A CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.)

Laura Alzate
2753614

Observaciones en la entrega:

GUIA No. 9119324465



FECHA Y HORA DE ENTREGA

10-09-20

DESTINATARIO	BLO 100		AVISOS JUDICIALES PZ: 1	
	Ciudad: BELLO			
	ANTIOQUIA	F.P.: CONTADO		
	NORMAL	M.T.: TERRESTRE		
CARRERA 54 # 35 - 60 INMOBIRED OPERACIONES INMOBILIARIAS S.A.S.				
LAURA ALEJANDRA ALZATE SANCHEZ COMO PERSONAL NATURAL Y COM RTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES INMOBIRED OPERACIONES INMOB				
Tel/cel: 5435605 D.I./NIT: 543560				
Pais: COLOMBIA Cod. Postal: 051053				
e-mail:				

Dice Contener: NOTIFICACIÓN POR AVISO ANEXOS

Obs. para entrega: RAD 2019 00869

Vr. Declarado: \$ 5.000

Vr. Flete: \$ 0

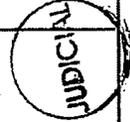
Vr. Sobreflete: \$ 100

Vr. M. expresa: \$ 12.800

Vr. Total: \$ 13.000

Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):
Peso (Vol): Peso (Kg): 0,00
No. Remisión: SED000005351866
No. Bolsa seguridad:
No. Sobreporte:
No. Sobreporte:
No. Guía Retorno Sobreporte:



Ministerio de Transportes, Licencia No. 805 de Marzo 2001, Modific. Licencia No. 1715 de Septiembre 2002

RUEBA DE ENTREGA

Es fiel copia de la prueba de entrega que reposa en nuestros archivos

Carlos A. Zapata
Facilitador Centro de Memoria Institucional
Servientrega S.A.
Medellin Antioquia:



El número de la empresa con la que se encuentra el contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las cartillas ubicadas en los Centros de Servicios, que rodea el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido debe ser acorde con la suscripción de este documento. Así mismo declara conocer el Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales las cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y reclamos envíelos al correo electrónico www.servientrega.com o a la línea telefónica 11 770000.

 SERVIENTREGA Centro de Soluciones		Constancia de Entrega de AVISO JUDICIAL										
NIT 860512330-3						1536460						
Información Envío												
No. de Guía Envío		9119324465		Fecha de Envío		9	9	2020				
Remitente	Ciudad	MEDELLIN			Departamento		ANTIOQUIA					
	Nombre	RAUL EDUARDO URIBE ARCILA CARRERA 48 # 25 B SUR 12 OF 404 EDIFICIO										
	Dirección	CARRERA 48 # 25 B SUR 12 OF 404 EDIFICIO					Teléfono	3341327				
Destinatario	Ciudad	BELLO			Departamento		ANTIOQUIA					
	Nombre	LAURA ALEJANDRA ALZATE SANCHEZ COMO PERSONAL NATURAL Y COMO RTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES INMOBIR CARRERA 54 # 35 - 60 INMOBIRE										
	Dirección	CARRERA 54 # 35 - 60 INMOBIRE OPERACIONES INMOBIL					Teléfono	5435605				
Información de Entrega												
Por manifestación de quién recibe, el destinatario reside o labora en la dirección indicada								SI				
Nombre de quien Recibe		LAURA ALZATE - 2753614										
Tipo de Documento:			NINGUNO		No Documento:			Se nego a dar numero doc ident				
Fecha de Entrega Envío		Día	10	Mes	9	Año	2020	Hora de Entrega	HH	11	MM	51
Información del Documento movilizado												
Nombre Persona / Entidad					No. Referencia Documento							
					201900869							
SERVIENTREGA S.A. hace constar que hizo entrega de:				AVISO JUDICIAL			De acuerdo con lo estipulado con el Artículo 2º Numeral 3º del Acuerdo No. 1775 de 2003 de que trata la Ley 794 DE 2003, modificada por el acuerdo 2255 de 2003 y derogada por el literal C). Artículo 626 Ley 1564 de 2012.					
Anexos(2)		Demanda, Mandamiento de Pago										
Información de seguimiento interno												
Nombre Lider :		Nombre quien elabora la constancia			Fecha y Hora Elaboración Constancia							
CARLOS ARTURO ZAPATA					Día	Mes	Año	HH	MM			
Firma:		JULIAN DAVID PEREZ LOAIZA			11	9	2020	10	7	Número de Guía Logística de Reversa		
												
Mensaje: Verifique que la imagen de la Prueba de Entrega "Envío Original" en la página www.servientrega.com como constancia de entrega de este documento.												



Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No 34 A - 11. Somos Grandes Contribuyentes. Resolución DIAN DIAN 012635 del 14 Diciembre de 2018. Autoretenedores Resol.

Fecha: 09 / 09 / 2020 15:37



Fecha Prog. Entrega: 10 / 09 / 2020

FACTURA DE VENTA No.: E518 75362 GUIA No.: 9119324465

Cód: CDS:SER: 1 - 40 - 35

REMITENTE

CARRERA 48 # 25 B SUR 12 OF 404 EDIFICIO
 RAUL EDUARDO URIBE ARCILA
 Tel/cel: 3341327 Cod. Postal: 055422
 Ciudad: MEDELLIN Dpto: ANTIOQUIA
 País: COLOMBIA D.I./NIT: 1037617348
 Email: NO@HOTMAIL.COM

FIRMA DEL REMITENTE (NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)
 T O R

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA
 CUFE:
 f3a2d013877d925d0cc2e9d0384c31a4a550a684cdc135891a96dh72fd0d5157a0c16
 3a100d3a03003cdd34d923b13



GUÍA No. 9119324465

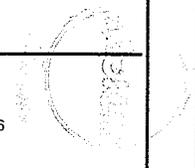


DESTINATARIO	BLO 100		AVISOS JUDICIALES PZ: 1	
	Ciudad: BELLO			
	ANTIOQUIA		E.P.: CONTADO	
	NORMAL		M.T.: TERRESTRE	
CARRERA 54 # 35 - 60 INMOBIRED OPERACIONES INMOBILIARIAS S.A.S. LAURA ALEJANDRA ALZATE SANCHEZ COMO PERSONAL NATURAL Y COM RTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES INMOBIRED OPERACIONES INMOB Tel/cel: 5435605 D.I./NIT: 543560 País: COLOMBIA Cod. Postal: 051053 e-mail:				

Dice Contener: NOTIFICACION POR AVISO ANEXOS

Obs. para entrega: RAD 2019 00869
 Vr. Declarado: \$ 5,000
 Vr. Flete: \$ 0
 Vr. Sobreffete: \$ 100
 Vr. Mensajería expresa: \$ 12,900
 Vr. Total: \$ 13,000
 Vr. a Cobrar: \$ 0

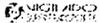
Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):
 Peso (Vol): Peso (Kg): 0.00
 No. Remisión: SE0000005351866
 No. Bolsa seguridad:
 No. Sobreporte:
 Guía Retorno Sobreporte:



DS-6-GL-ADM-F-68 V.4

Quien Recibe: :

LADY HIGLEY RESTREPO NEGRETTE



El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las carteleras ubicadas en los Centros de Soluciones, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido ciusular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y recursos remitirse al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica: (1) 7700200.

Ministerio de Transporte: Licencia No. 805 de Marzo 5/2001. MINTIC: Licencia No. 1776 de Sept. 7/2010.

REMITENTE

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BELLO ANTIOQUIA

NOTIFICACION POR AVISO

Señor (a)

Nombre: LAURA ALEJANDRA ALZATE SANCHEZ COMO PERSONA NATURAL Y COMO REP LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES DE INMOBIRED OPERACIONES INMOBILIARIAS S.A.S

Dirección: CARRERA 54 Nro. 35 - 60

Fecha elaboración: 08/09/2020

Servicio postal: SERVIENTREGA.

Ciudad: BELLO-ANTIOQUIA

2019-00869	Ejecutivo	04	07	2019
------------	-----------	----	----	------

Demandante

Demandado

BANCOLOMBIA S.A.	INMOBIRED OPERACIONES INMOBILIARIAS S.A.S LAURA ALEJANDRA ALZATE SANCHEZ
------------------	---

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada el día 04/07/2019, mediante el cual se **LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO**, dentro del proceso de la referencia.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse al respectivo término del traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO QUE: LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Anexo: copia informal demanda Auto admisorio Mandamiento de pago Corrección del Mandamiento de pago Auto que reconoce Subrogación

Empleado Responsable

ESPACIO PARA EL COTEJO

Empleado responsable

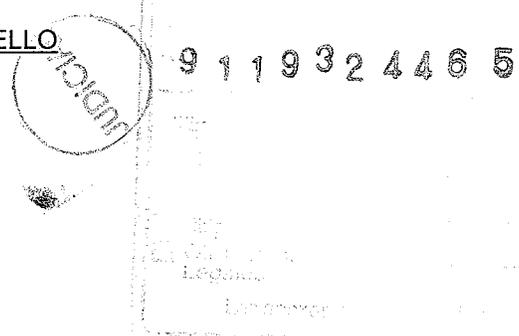
Parte Interesada

Nombres y Apellidos

Nombres y Apellidos

RAUL EDUARDO URIBE ARCILA

Dirección del Juzgado: CALLE 47 # 48 - 51 PISO 4 EN BELLO





Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial
**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

Cuatro (04) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	2019-00869
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	INMOBIRED OPERACIONES INMOBILIARIAS SAS Y OTRO
Asunto	LIBRA MANDAMIENTO

Al estudio del presente proceso ejecutivo singular de menor cuantía, observa el Despacho que el libelo se ajusta a lo previsto en los artículos 90 siguientes y concordantes del Código General del Proceso; adicional, el documento aportado satisface las exigencias particulares de los Arts. 621 y 709 del C. de Comercio, se librara mandamiento de pago conforme a lo pedido y al artículo 430 ibidem.

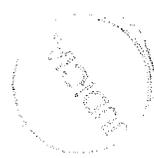
En consecuencia, el Juzgado,

R E S U E L V E

PRIMERO. Librar mandamiento de pago, por los trámites del proceso ejecutivo singular, en favor de **BANCOLOMBIA S.A.** contra **INMOBIRED OPERACIONES INMOBILIARIAS SAS Y LAURA ALEJANDRA ALZATE SANCHEZ** por los siguientes valores y conceptos o rubros:

1. **PAGARE No. 6140090440** la suma de **SESENTA Y UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$61.666.664)** como capital adeudado al pagaré adosado como base de recaudo. Por los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera sin que

19324465



sobrepase el límite de usura, liquidados mes a mes, causados desde el 12 de abril de 2019 y hasta que se verifique su pago.

SEGUNDO. Notificar éste auto a la parte demandada, conforme a los artículos 291 y 292 del CGP, haciéndoles entrega de la copia de la demanda y los anexos aportados con tal fin, y advirtiéndoles que disponen del término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para proponer excepciones.

TERCERO. El presente asunto se sujetará al trámite señalado en el artículo 443 del CGP, en caso de que la parte demandada, proponga excepciones de mérito, de lo contrario se dará aplicación al inciso segundo del artículo 440 de la misma codificación. COMO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA

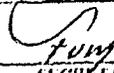
CUARTO. Se reconoce personería jurídica al abogado **RAUL EDUARDO URIBE ARCILA**, con T.P. 71.686 del C.S.J. Téngase como dependientes a las personas indicadas en el escrito de la demanda.

NOTIFIQUESE



MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ

LB

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BELLO	
Se notifica el presente auto por ESTADOS	
Nº	113 hoy a las 8:00 A.M.
Fecha,	10 9 JUL 2019
 SECRETARIO	

911932485



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BELLO
(ANT.)**

Bello, dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Proceso ejecutivo
Radicado	05088-40-03-002-2019-00869-00
Demandante	Bancolombia S.A
Demandado	Inmobired Operaciones Inmobiliarias S.AS y otra (1)
Asunto	Notificación no efectiva

De conformidad con el escrito anterior, este Despacho se sirve indicar que la constancia de notificación allegada, no se realizó de conformidad con el Decreto 806 de 2020 por medio del cual se implementaron las tecnologías de la información en el marco del Estado de Emergencia por la Pandemia de la Covid-19.

Lo anterior, toda vez que el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, dispuso que:

“Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio.

[...]

La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación”.

Es así que se le manifiesta a la parte demandante que deberá volver a realizarla y en ella deberá indicar que la notificación podrá realizarse de la siguiente manera:

- a) De manera electrónica: Dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de entrega del comunicado, enviar un correo electrónico a la cuenta j02cmpalbello@cendoj.ramajudicial.gov.co manifestando la intención de conocer la providencia a notificar. A vuelta de correo recibirá copia del expediente que incluye providencia a enterar.

b) De manera física: De no poder comparecer electrónicamente, podrá usted excepcionalmente comparecer a las instalaciones físicas del Juzgado a recibir notificaciones dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la entrega de este oficio, para lo cual, deberá comunicarse previamente al número telefónico 2725322 en horario laboral, esto es de 7:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. para agendar la cita que se fijará antes del vencimiento del término aludido. En caso no tener acceso al medio de comunicación telefónica, podrá comparecer personalmente al JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BELLO ubicado en la Calle 47 N° 48-51 cuarto piso, oficina-403, el día martes o viernes siguientes al recibido de la presente comunicación, en el horario laboral ya indicado.

NOTIFÍQUESE



MARIO ANDRÉS PARRA CARVAJAL
JUEZ